

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO:

Pampillo Baliño, J.P. y Valencia Hernández, J.G.
(2014). Editorial. *Revista Jurídicas*, 11 (2), 7-11.

EDITORIAL

JAVIER GONZAGA VALENCIA HERNÁNDEZ.*

UNIVERSIDAD DE CALDAS

JUAN PABLO PAMPILLO BALIÑO**

PRESIDENTE DE LA RED INTERNACIONAL
DE JURISTAS PARA LA INTEGRACIÓN
AMERICANA

El presente número de la *Revista Jurídicas* del Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, es editado en colaboración con la Red Internacional de Juristas para la Integración Americana —RIJIA—. Red científica que congrega un importante número de juristas del continente interesados en los desarrollos pasados, presentes y futuros de la integración americana. A su vez, se encuentra dedicado a presentar diversos aspectos del derecho de la integración en especial de la integración jurídica americana como uno de los principales temas de los que habrá de ocuparse la ciencia jurídica durante el siglo XXI.

En cualquier proceso de integración regional o subregional lo jurídico y el derecho tienen un papel destacado y definitivo. Esto hace necesario que los juristas y la ciencia jurídica en el continente americano se deban ocupar de este tema con más intensidad y profundidad; al igual que se requiere de más investigación, innovación de conceptos e institutos jurídicos con el

fin de atender a las nuevas realidades políticas, económicas, sociales y ambientales del siglo XXI. Este fue el llamado que se hizo a los juristas en general y a los miembros de la RIJIA en particular, para que enviaran sus colaboraciones a la Revista, con el fin de dar a conocer los últimos avances y discusiones sobre los procesos de integración americana; así como sus éxitos, fracasos y retos.

En la medida en que la sociedad occidental ha cambiado en sus relaciones económicas, políticas y culturales también el derecho como forma cultural se renueva en sus formas e instituciones puesto que entran en escena derechos que hasta el momento eran desconocidos, presionados por las nuevas formas económicas y políticas.

* Editor. Profesor Asociado, Universidad de Caldas.

** Coeditor invitado. Doctor en Derecho. Escuela Libre de Derecho. Ciudad de México, México. Red Internacional de Juristas por la integración Americana- RIJIA

La modernización de la comunicación entre países y las tecnologías de la información como Internet, telefonía digital, televisión satelital o por cable, implican una mayor y mejor movilidad de las personas, de las culturas y de los pensamientos; la intensificación de las relaciones económicas en el campo internacional; la consolidación de las empresas transnacionales y su correspondiente impacto en lo nacional y local; la conformación de bloques económicos y políticos; hacen que las relaciones entre las personas, entre estas y los Estados y las relaciones interestatales, muten hacia formas más complejas de interacción; lo que representa para el derecho nuevos retos frente a la aparición de nuevos problemas, nuevas necesidades, nuevas exigencias y nuevos movimientos sociales.

Vale la pena observar de manera preliminar que, no obstante, el fundado escepticismo que a veces suscita el largo y accidentado proceso de integración regional americano y de las críticas que puedan merecer sus distintas instancias, el fenómeno de la 'glocalización' —expresión generalizada por el sociólogo alemán Ulrich Beck, que implica la dinámica tensión globalización y localismos— se encuentra presente y extendido en todo el hemisferio.

Dicho fenómeno —político, económico, social, cultural y también jurídico— apunta hacia la consolidación de bloques regionales, que constituyen una auténtica bisagra entre sus extremos. Así, entre las principales identidades regionales destacan por su importancia y viabilidad desde un punto de vista geopolítico, económico y cultural, la europea, la asiática y la americana.

A pesar de la profunda crisis financiera que vive actualmente la Unión Europea y de la superposición en América Latina de diversos esquemas que arrojan, según datos de la CEPAL, un comercio intrarregional de apenas un 15 % se debe reconocer que las posibilidades que, en el mediano plazo, ofrece para el continente una integración multinivel son sumamente altas tanto en términos de oportunidad como de realización.

Aunque es verdad que la gran diversidad de foros intergubernamentales, organismos internacionales, agencias especializadas, tratados de libre comercio, uniones aduaneras y mercados comunes con un alcance geográfico y cultural heterogéneo, desde los panamericanos hasta los bilaterales, pasando por los iberoamericanos, latinoamericanos, Norte, centro y sudamericanos, andinos y caribeños, se traducen hoy en día en un desperdicio de esfuerzos y recursos, no obstante, a la vez, la integración del continente americano representa una enorme oportunidad económica y social para todos los países y sus posibilidades de concreción son mayores que las de cualquier otro bloque.

Un diagnóstico preliminar de la integración americana podría arrojar los siguientes resultados: (i) la glocalización es un fenómeno presente en toda América; (ii) el continente se encuentra atravesado por una serie de esquemas heterogéneos que, además de su limitada eficacia, generan duplicidades y contraposiciones que desperdician recursos y esfuerzos comunes; (iii) en materia de integración se advierte una profunda brecha entre el discurso y los hechos, entre los proyectos y su concreción y (iv) particularmente en los ámbitos latinoamericano y caribeño persiste la pobreza, la desigualdad y el narcotráfico; así como está pendiente en algunos de ellos la consolidación de la democracia, el Estado de derecho y la garantía de los derechos humanos.

Sin embargo es más claro que los países van tomando conciencia de que, a manera de contrapunto de la situación actual, sería deseable: (i) un mayor intercambio comercial que permita el libre flujo de los factores de producción en la región; (ii) una integración regional que no se quede solo en lo económico, sino que también abarque lo social y lo cultural; (iii) una reducción de la desigualdad, la pobreza, la corrupción y la violencia en América Latina y el Caribe; (iv) una consolidación de la democracia, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos en la región y, en definitiva, (v) el mejoramiento de la calidad de vida de los americanos.

Por ello Pampillo Baliño ha venido insistiendo, desde hace algún tiempo, principalmente en los libros *La integración americana, expresión de un nuevo derecho global* (2012) y *Hacia un nuevo ius commune americano* (2012), que resulta cada vez más necesario y urgente: (i) la promoción de un mayor conocimiento del fenómeno de la glocalización, así como de otras experiencias de integración; (ii) un estudio profundo sobre los principios jurídicos del derecho global y del derecho comunitario; (iii) una comprensión satisfactoria de los diferentes instrumentos de unificación y armonización jurídica; (iv) un mejor aprovechamiento de la experiencia europea —éxitos, fracasos y límites— referida en general a las fuentes y técnicas jurídicas y en particular a la judicatura, considerando de modo destacado el método para el desarrollo de los principios generales comunes a partir de la historia jurídica y del derecho comparado; (v) la conformación de grupos multidisciplinarios de trabajo privados para el desarrollo del derecho comunitario y común americano desde el ejemplo de la academia europea; (vi) una mayor participación de los diversos actores previamente referidos en torno a los ejes de la investigación, enseñanza, difusión y práctica del derecho comunitario, internacional y comparado y (vii) el desarrollo de perspectivas y líneas de investigación concretas para adelantar la estructuración teórica y los principios del derecho comunitario y común americano, labor que puede ser adelantada por la ciencia jurídica inclusive desde antes de que se concrete en lo económico y en lo político la integración americana, la cual —reiteramos— muestra una viabilidad probable a más tardar en el mediano plazo.

Puede decirse que dentro del anterior contexto de propuestas se inscribe el presente número monográfico, que hemos coordinado de la mano del distinguido jurista colombiano Javier Gonzaga Valencia Hernández, Editor de esta prestigiosa publicación y Director del Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas.

Como podrá apreciar el lector, dentro del mismo, se abordan varios de los principales mecanismos de integración regional que van desde la Unión Europea —como referente obligado— hasta la UNASUR y el MERCOSUR pasando por la CELAC, la Comunidad Andina, la Alianza del Pacífico, el Sistema Centroamericano de Integración; sin descuidar visiones retrospectivas y de conjunto sobre la integración latinoamericana en general.

En cuanto a su temática específica, se tratan diversos temas que van desde los derechos humanos hasta los contratos de consumo pasando por las políticas de competencia y las invenciones farmacéuticas, entre otros.

A manera de corolario, únicamente, restaría apuntar que si el derecho de la integración americana se presenta como tema de especial relevancia y centralidad, la integración regional del continente podría convertirse en un importante factor para el mejoramiento integral de la calidad de vida de los habitantes del hemisferio.

Ciertamente, la integración es, en primer lugar, un proyecto que requiere de la consolidación de la democracia, el fortalecimiento del Estado de derecho, la garantía de los derechos humanos y la promoción de economías abiertas y equilibradas, donde las asimetrías subregionales deben reducirse mediante medidas de ajuste estructural y fondos compensatorios. Es también un adecuado catalizador para promover una mejor inserción de las sociedades en los beneficios de la globalización, sin perder la riqueza única de sus rasgos culturales distintivos. Asimismo, exige la erradicación de la pobreza y la desigualdad para poder consolidar mercados de consumo que generan un círculo virtuoso con el empleo y la inversión; mismos que, pueden ser detonados, precisamente, como resultado del establecimiento de las libertades básicas de circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Igualmente, el establecimiento de un mercado común requiere estar orientado por una política de crecimiento sostenible no inflacionario y por una serie de políticas económicas, financieras, de competencia, laborales y rurales —entre muchas otras— que le darían la solidez y consistencia propia de una auténtica unión económica. Aún más la profundización de los vínculos a través de políticas educativas, científicas y culturales comunes, se traduciría en un auténtico enriquecimiento espiritual para los pueblos.

En fin, confío en que las presentes reflexiones y propuestas contribuyan para suscitar un mayor interés en estos temas; lamentablemente, ausentes en muchos planes y programas de estudio de la mayor parte de los centros de enseñanza superior jurídica, muy escasos aún en la literatura científica y todavía no suficientemente incorporados en las líneas y proyectos de los centros de investigación.

Invitamos a los juristas americanos para que se sumen a esta discusión que continuamos desde la RIJIA con esta publicación y que es alentada desde múltiples escenarios académicos y políticos. En la medida en la que los juristas participen más activamente como protagonistas en la construcción de un nuevo derecho americano, este podrá convertirse en la mejor garantía de la paz, la justicia y la solidaridad en la región. Ojalá así sea.

